

VELASTEGUI, TERAN & VEGA

ABOGADOS

Escaneado

31-01-07

que

2820

Quito, 4 de agosto del 2006

Señora Doctora
Esperanza Fuentes Valencia
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Amparo

16 h.

Referencia: Oficio No
SC.Q.II.07.001473 Reforma de
Estatutos GLAMOURTEX CIA.
LTDA.

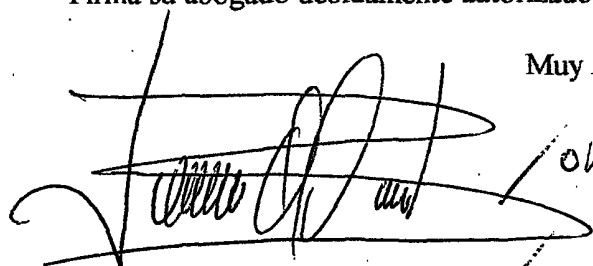
En contestación a su oficio de la referencia, de 22 de enero del 2007, a Usted digo:

Adjunto a la presente una copia de la cesión de participaciones efectuada en el capital social de la compañía GLAMOURTEX CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil, con lo cual se ha perfeccionado el trámite.

Con estos antecedentes, solicito se sirva continuar con el trámite de Ley.

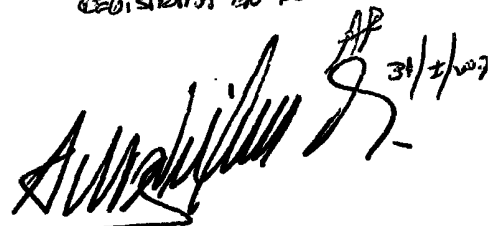
Firma su abogado debidamente autorizado.

Muy Atentamente,



Sr. Jairo Acosta Pedraza
GERENTE

C/E
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SIEMHA



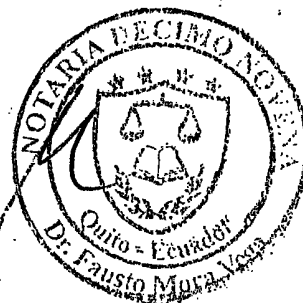
Dr. Augusto Velástegui R.
Matrícula 3250 C.A.Q.



NOTARIA DECIMO NOVENA 06521

no

Dr. Fausto E. Mora Vega



ESCRITURA
Nº 856

CESION DE PARTICIPACIONES * En la ciudad de
DE LA COMPANIA * San Francisco de
GLAMOURTEX CIA. LTDA. * Quito Capital de
* la República del
CUANTIA: US.\$ 300.00 * Ecuador, hoy día
Di 3 Copias * viernes primero
+1+1
***** de agosto del
año dos mil tres, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora
Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito
comparecen por una parte el señor WILLIAMS PATRICIO
ECHEVERRIA ALTAMIRANO, por sus propios derechos; y, por
otra el señor JULIO ROBERTO ACOSTA PEDRAZA. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero
y colombiana el segundo, de estado civil divorciado y
casado, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de
Quito el primero y el segundo en Santafé de Bogotá -
Colombia de paso por Quito, mayores de edad, legalmente
capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles
doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad;



bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de cesión de participaciones de "GLAMOURTEX CIA. LTDA.", que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y como cedente el señor WILLIAMS PATRICIO ECHEVERRIA ALTAMIRANO; y, por otra y en calidad de cesionario el señor JULIO ROBERTO ACOSTA PEDRAZA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana el segundo, ambos de ocupación - comerciantes, de estado civil divorciado y casado, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Quito el primero, y el segundo en Santafé de Bogotá - Colombia de paso por Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, el veinte y seis de noviembre del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero del dos mil dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "GLAMOURTEX CIA. LTDA.", con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de julio del dos mil



NOTARIA DECIMO NOVENA 06522

Dr. Fausto E. Mora Vega



tres, resolvió autorizar expresamente la cesión de las trescientas participaciones que en la Compañía tiene el señor WILLIAMS PATRICIO ECHEVERRIA ALTAMIRANO, del señor JULIO ROBERTO ACOSTA PEDRAZA. **TERCERA:**

OTORGAMIENTO.— Con los antecedentes mencionados, el señor WILLIAMS PATRICIO ECHEVERRIA ALTAMIRANO, declara que cede sus trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del señor JULIO ROBERTO ACOSTA PEDRAZA. Con la cesión de las participaciones que por esta escritura pública se realiza, el señor WILLIAMS PATRICIO ECHEVERRIA ALTAMIRANO, deja de ser socio de la Compañía. **CUARTA:**

PRECIO.— Declara el señor WILLIAMS PATRICIO ECHEVERRIA ALTAMIRANO, que ha recibido en dinero efectivo y de curso legal, el valor de las participaciones que hoy cede; es decir que el precio que recibe es de trescientos dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es el valor convenido con el cesionario, quien declara no tener derecho a reclamo alguno. **QUINTA: CONFORMACION DE**

CAPITAL.— Luego de la cesión de las participaciones que se acaba de efectuar, el capital de "GLAMOURTEX CIA. LTDA.", queda conformado de la siguiente manera: señor JULIO ROBERTO ACOSTA PEDRAZA, seiscientos cincuenta participaciones de un dólar cada una; y, señor JAIRO ACOSTA PEDRAZA, trescientos cincuenta participaciones de un dólar cada una. Usted señor Notario se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público. Minuta firmada Doctor Fabián Pérez Granja, matrícula número mil

Er
1c
1'
No
C:
Gl
Ji
Ja

1500

J
J
W
T

3

El Roda-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE "GLAMOURTEX CIA. LTDA."



En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los treinta días del mes de julio del dos mil tres, en el local de la Compañía ubicado en la calle Manuel María Sáenz No. 351 y 6 de Diciembre, se reúnen los socios de GLAMOURTEX CIA. LTDA. Siendo las 10H00, deciden constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL bajo la Presidencia del señor Julio Roberto Acosta Pedraza. Actúa como Secretario el señor Jairo Acosta Pedraza, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.

Secretaría a pedido de la Presidencia certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, según el siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Julio Roberto Acosta Pedraza	350	350
Jairo Acosta Pedraza	350	350
Williams Patricio Echeverría A.	300	300
TOTAL	1.000	1.000

El Presidente somete a consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La junta se desarrolló de la siguiente manera:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Williams Patricio Echeverría Altamirano, poseedor de trecientas participaciones: solicita a la junta le autorice la cesión de sus participaciones en favor del señor Julio Roberto Acosta Pedraza, por cuanto no es de su interés el continuar en la misma. La junta luego de algunas deliberaciones autoriza la cesión de las participaciones a favor del señor Julio Roberto Acosta Pedraza, de acuerdo a lo solicitado.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios decide por unanimidad que el Gerente proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas en esta junta.

El Presidente concede un receso de treinta minutos para que secretaría redacte el acta. Reinstalada la junta se da lectura de el acta. la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación.

Por haberse tratado el único punto del Orden del Día, la Presidencia levanta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios. a las 11H50.

Para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el suscrito Secretario-Gerente que certifica.

Julio Roberto Acosta Pedraza
PRESIDENTE

Jairo Acosta Pedraza
GERENTE-SECRETARIO-SOCIO

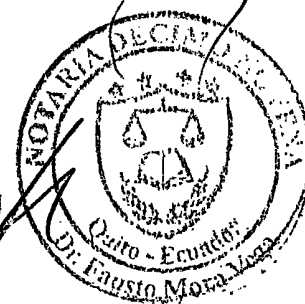

William Patricio Echeverria Altamirano
SOCIO

En
CI
Ex
ll
ar
Wi
to
er
ar
ce



J
G

06524



C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente-Secretario de la Compañía GLAMOURTEX CIA. LTDA., tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, llevada a efecto el 30 de julio del 2003, en cumplimiento del art. 115 de la ley de compañías, resolvió autorizar al señor Williams Patricio Echeverría Altamirano, para que ceda la totalidad de sus participaciones que ascienden a trescientas, en favor del señor Julio Roberto Acosta Pedraza, conforme aparece del acta que se adjunta como parte integrante de esta certificación.

Quito. 1 de agosto del 2003

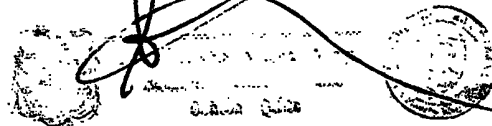
GLAMOURTEX CIA. LTDA.

Jairo Acosta Pedraza
GERENTE-SECRETARIO

06525

[illegible]

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la foto copia que ANTECEDE es igual al
del original que se me exhibió
Carter. **NO** 1 AGO 2023





REPUBLICA DE COLOMBIA

1001-1002 COLONY
 E
 COL
 PASSAPORTE N° / PASSPORT No

COM

Abellio, a.s.

CC-230188

ACOSTA PEDRAZA

JULIO ROBERTO

29 NOV 1954 SANTA FE DE BOGOTA

SEXO / SEX : _____ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE : _____

M. SANTA FE DE BOGOTÁ 28 ENE 1899

28 ENE 2008

Journal
NANCY MALDONADO HINCAPIE
ÁREA DE PASAPORTES

08511

08526

MODIFICACIONES

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please
send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____ Tel: _____

País / Country: _____

Indice derecho / Index Finger



Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió

Quito, a 01 AGO. 2003



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

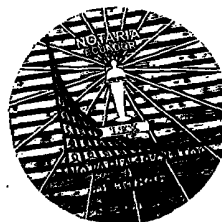


Se otorgó ante mi, en fe de ello; y, a petición de la
señorita CECILIA CHACON portadora de la cédula de ciudadanía
número 171443638-1 confiero esta sexta copia certificada de
la escritura pública que contiene la CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA GLAMOURTEX CIA. LTDA.,
firmada y sellada en Quito a, veinte y tres de enero del año
dos mil siete.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

La Cesión de Participaciones otorgada por el señor Williams Patricio Echeverría Altamirano a favor del señor Julio Roberto Acosta Pedraza, mediante escritura pública celebrada el uno de agosto del dos mil tres en esta Notaría a mi cargo, se tomó nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía Glamourtex Cia. Ltda., celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil uno en esta misma Notaría Décimo Novena. Quito, a veinticinco de enero del año dos mil siete.

EL NOTARIO



[Firma]
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

Con fecha 15 de Agosto del 2003.
a Fs. 322 bajo número 369 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 133 halla MARCADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 29 de Enero del 2007
Escribo y Certifico

[Firma]
E. P. P. O. L. O. A. C. I. A. S. A.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

